



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES



CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL	ELECCIÓN IMPUGNADA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
DISTRITOS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 12, 13, 17, 18 y 19	GUBERNATURA	<p>TEEC/JIN/GOB/01/2021, TEEC/JIN/GOB/02/2021, TEEC/JIN/GOB/03/2021, TEEC/JIN/GOB/04/2021, TEEC/JIN/GOB/06/2021, TEEC/JIN/GOB/08/2021, TEEC/JIN/GOB/09/2021, TEEC/JIN/GOB/12/2021, TEEC/JIN/GOB/14/2021, TEEC/JIN/GOB/18/2021, TEEC/JIN/GOB/31/2021 Y TEEC/JIN/GOB/49/2021</p> <p>Sentencia: 18 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SE ACUMULAN LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS REFERENCIAS ALFANUMÉRICAS TEEC/JIN/GOB/2/2021, TEEC/JIN/GOB/3/2021, TEEC/JIN/GOB/4/2021, TEEC/JIN/GOB/6/2021, TEEC/JIN/GOB/8/2021, TEEC/JIN/GOB/9/2021, TEEC/JIN/GOB/12/2021, TEEC/JIN/GOB/14/2021, TEEC/JIN/GOB/18/2021, TEEC/JIN/GOB/31/2021, TEEC/JIN/GOB/49/2021 AL DIVERSO TEEC/JIN/GOB/1/2021, POR SER ÉSTE EL PRIMERO DE LOS EXPEDIENTES EN RECIBIRSE.</p> <p>SEGUNDO: RESULTAN INFUNDADOS E INOPERANTES LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR AYLIN ARACELI REJÓN ACOSTA, REPRESENTANTE PROPIETARIA; LIMBERTH JESÚS MAY POOT, REPRESENTANTE PROPIETARIO; ANTONIO DE LEÓN CANASTUJ, REPRESENTANTE SUPLENTE; RAÚL FERNANDO LUJANO BALAN, REPRESENTANTE PROPIETARIO; CARLOS MANUEL GIL PEÉREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO; HÉCTOR JULIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO; JOSÉ ÁNGEL PEREYRA MARTÍN, REPRESENTANTE SUPLENTE; CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIO; MARCO ANTONIO ÁLVAREZ DÍAZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO; MANYA FELICITAS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA; YUTZIL MAGALY AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIA; MARTÍN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO; TODOS DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LLEVADAS A CABO EN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 12, 13, 17, 18 Y 19 RESPECTIVAMENTE, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.</p> <p>TERCERO: SE CONFIRMAN LOS RESULTADOS DEL COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA EN LA PARTE QUE FUERON IMPUGNADAS EN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 12, 13, 17, 18 Y 19 RESPECTIVAMENTE, EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL ORDINARIO 2021.</p>		



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES



CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL	ELECCIÓN IMPUGNADA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
DISTRITOS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 11, 13 y 14	GUBERNATURA	<p>TEEC/JIN/GOB/010/2021 y sus acumulados TEEC/JIN/GOB/17/2021, TEEC/JIN/GOB/24/2021, TEEC/JIN/GOB/27/2021, TEEC/JIN/GOB/30/2021, TEEC/JIN/GOB/32/2021, TEEC/JIN/GOB/34/2021, TEEC/JIN/GOB/44/2021 y TEEC/JIN/GOB/50/2021.</p> <p>Sentencia: 18 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SE ACUMULAN LOS EXPEDIENTES TEEC/JIN/GOB/17/2021, TEEC/JIN/GOB/24/2021, TEEC/JIN/GOB/27/2021, TEEC/JIN/GOB/30/2021, TEEC/JIN/GOB/32/2021, TEEC/JIN/GOB/43/2021, TEEC/JIN/GOB/44/2021, TEEC/JIN/GOB/50/2021 AL DIVERSO TEEC/JIN/GOB/10/2021, POR SER ÉSTE EL PRIMERO DE LOS EXPEDIENTES EN RECIBIRSE.</p> <p>SEGUNDO. ES FUNDADO EL AGRAVIO DEL ACTOR RESPECTO DE LA CASILLA 102 CONTIGUA 1, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL 05, EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN ESA CASILLA, POR LO TANTO, SE MODIFICA EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL RELATIVA A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL 05, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.</p> <p>TERCERO. RESULTAN INFUNDADOS E INOPERANTES LOS AGRAVIOS RESTANTES EXPUESTOS POR EDUARDO BERRÓN FERRER, OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS, CARLOS ALBERTO OSALDE ALEJANDRO, ANDRÉS RAFAEL SÁNCHEZ MOJICA, MAXIMILIANO REYES, AMADA ADELINA DEL SOCORRO LIMÓN MEJIA, KENNETH ZAVALA HERRERA, ANDREA DEL ROSARIO MARTINEZ GONZALEZ, RITO SEVERIANO HERNANDEZ QUIJANO, REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES LLEVADAS A CABO POR LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES 01, 05, 11, 14, 09, 02, 04, 03 Y 13, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO LOCAL 2021, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.</p> <p>CUARTO: SE CONFIRMAN LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LLEVADAS A CABO EN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES 01, 02, 03, 04, 05, 09, 11, 13 Y 14, RESPECTIVAMENTE, EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.</p>		



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES



CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL	ELECCIÓN IMPUGNADA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
DISTRITOS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21	GUBERNATURA	TEEC/JIN/GOB/5/2021 y sus acumulados TEEC/JIN/GOB/7/2021, TEEC/JIN/GOB/11/2021, TEEC/JIN/GOB/15/2021, TEEC/JIN/GOB/16/2021, TEEC/JIN/GOB/20/2021, TEEC/JIN/GOB/21/2021, TEEC/JIN/GOB/23/2021, TEEC/JIN/GOB/25/2021, TEEC/JIN/GOB/26/2021, TEEC/JIN/GOB/28/2021, TEEC/JIN/GOB/29/2021, TEEC/JIN/GOB/33/2021, TEEC/JIN/GOB/35/2021, TEEC/JIN/GOB/36/2021, TEEC/JIN/GOB/39/2021, TEEC/JIN/GOB/40/2021 y TEEC/JIN/GOB/46/2021		EXPEDIENTE: SUP-JRC-128/2021 Y ACUMULADOS
		<p>Sentencia: 18 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: SE ACUMULAN LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD TEEC/JIN/GOB/7/2021, TEEC/JIN/GOB/11/2021, TEEC/JIN/GOB/15/2021, TEEC/JIN/GOB/16/2021, TEEC/JIN/GOB/20/2021, TEEC/JIN/GOB/21/2021, TEEC/JIN/GOB/23/2021, TEEC/JIN/GOB/25/2021, TEEC/JIN/GOB/26/2021, TEEC/JIN/GOB/28/2021, TEEC/JIN/GOB/29/2021, TEEC/JIN/GOB/33/2021, TEEC/JIN/GOB/35/2021, TEEC/JIN/GOB/36/2021, TEEC/JIN/GOB/39/2021, TEEC/JIN/GOB/40/2021, TEEC/JIN/GOB/46/2021, AL EXPEDIENTE TEEC/JIN/GOB/5/2021, POR SER ÉSTE EL PRIMERO QUE SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.</p> <p>SEGUNDO: SE DECLARAN INFUNDADOS LOS PLANTEAMIENTOS DE AGRAVIOS RELATIVOS A LAS CAUSALES DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EXPUESTOS POR EL PARTIDOMOVIMIENTO CIUDADANO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES.</p> <p>TERCERO: SE CONFIRMAN LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA EN LA PARTE QUE FUERON IMPUGNADOS, RELATIVO A LOS DISTRITOS ELECTORALES 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, Y 21.</p>		<p>1. EXPEDIENTE: SUP-JRC-128/2021 Y ACUMULADOS SENTENCIA INCIDENTAL DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SE ACUMULAN LOS JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SUP-JRC129/2021, SUP-JRC-130/2021, SUP-JRC-131/2021, SUP-JRC-132/2021, SUP-JRC-133/2021, SUP-JRC-134/2021, SUP-JRC-135/2021, SUP-JRC-136/2021, SUP-JRC-137/2021, SUP-JRC-138/2021 Y SUP-JRC-139/2021, AL DIVERSO SUP-JRC-128/2021.</p> <p>SEGUNDO. SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS COMBATIDAS, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS.</p> <p>TERCERO. EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN SE ORDENA EL RECUENTO DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LA TOTALIDAD DE LAS CASILLAS DE LOS VEINTIÚN DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DE LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE EJECUTORIA.</p> <p>CUARTO. SE VINCULA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR CONDUCTO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y A LA SALAS XALAPA Y ESPECIALIZADA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.</p> <p>2. EXPEDIENTE: SUP-JRC-128/2021 Y ACUMULADOS SENTENCIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>ÚNICO: ES IMPROCEDENTE EL INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PORQUE HA QUEDADO SIN MATERIA.</p> <p>3. EXPEDIENTE: SUP-JRC-171/2021 SENTENCIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA CONTROVERTIDA.</p> <p>SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS 28B, 75C2, 145C1, 200C1, 201C1, 230B, 240C2, 244B, 249C2, 270B, 304B, 310C1, 327C2, 332B, 394B, 484C1, 486C2 Y 488B.</p> <p>TERCERO. SE RECOMPONEN LOS RESULTADOS DE LA DILIGENCIA DE RECUENTO TOTAL DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.</p>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES



CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL	ELECCIÓN IMPUGNADA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
				<p>CUARTO. SE DETERMINA EL CÓMPUTO FINAL DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.</p> <p>4. EXPEDIENTE: SUP-JRC-172/2021 SENTENCIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA Y EL DICTAMEN IMPUGNADOS, EN LO QUE ES MATERIA DE CONTROVERSIA. SEGUNDO. SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021.</p>
DISTRITOS 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	GUBERNATURA	<p>TEEC/JIN/GOB/13/2021 y sus acumulados TEEC/JIN/19/2021, TEEC/JIN/GOB/22/2021, TEEC/JIN/GOB/34/2021, TEEC/JIN/GOB/37/2021, TEEC/JIN/GOB/38/2021. TEEC/JIN/GOB/41/2021. TEEC/JIN/GOB/42/2021. TEEC/JIN/GOB/45/2021. TEEC/JIN/GOB/47/2021. TEEC/JIN/GOB/48/2021</p> <p>Sentencia: 30 DE JULIO DE 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SE ACUMULAN LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS REFERENCIAS ALFANUMÉRICAS TEEC/JIN/19/2021, TEEC/JIN/GOB/22/2021, TEEC/JIN/GOB/34/2021, TEEC/JIN/GOB/37/2021, TEEC/JIN/GOB/38/2021. TEEC/JIN/GOB/41/2021. TEEC/JIN/GOB/42/2021. TEEC/JIN/GOB/45/2021. TEEC/JIN/GOB/47/2021. TEEC/JIN/GOB/48/2021. TEEC/JIN/GOB/53/2021 AL DIVERSO DEL TEEC/JIN/GOB/13/2021. POR SER ÉSTE EL PRIMERO DE LOS EXPEDIENTES EN RECIBIRSE, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO</p> <p>SEGUNDO: SE SOBRESEEN LAS DEMAS EN CUENTA.</p>		
CONSEJO GENERAL	GUBERNATURA	<p>TEEC/JIN/GOB/51/2021 Y ACUMULADO TEEC/JIN/GOB/52/2021</p> <p>Sentencia: 18 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: SE ACUMULA EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO TEEC/JIN/52/2021 AL TEEC/JIN/GOB/51/2021, AL SER ÉSTE EL PRIMERO QUE SE REGISTRÓ ANTE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.</p> <p>SEGUNDO: SON INFUNDADOS E NOPERANTES LOS MOTIVOS DE AGRAVIOS HECHOS VALER POR LOS ACTORES, CONBASE EN LO RAZONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA RESOLUCIÓN.</p> <p>TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 736 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE MODIFICAN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCION PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DE ESTA SENTENCIA. EN CONSECUENCIA ESTA RESOLUCIÓN SUSTITUYE AL ACTA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO Y SE CONFIRMA QUE LA COLAICION "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" ES LA QUE OBTUVO LA MAYORIA DE VOTOS EN LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.</p>		



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES



CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL	ELECCIÓN IMPUGNADA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
DISTRITOS 3, 5, 7, 12, 14 y 17	DIPUTACIONES LOCALES	<p>TEEC/JIN/DIP/1/2021, TEEC/JIN/DIP/2/2021, TEEC/JIN/DIP/3/2021, TEEC/JIN/DIP/4/2021, TEEC/JIN/DIP/5/2021 TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/16/2021</p> <p>Sentencia: 29 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SE CONFIRMAN LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN OBTENIDAS EN LOS DISTRITOS ELECTORALES 03, 05, 07, 12, 14 Y 17, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN CADA UNA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS A LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD IDENTIFICADOS AL RUBRO.</p> <p>SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 736 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 159 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE MODIFICAN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL ELECTORAL 17 DE LA ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO PLENARIO.</p> <p>TERCERO. AGRÉGUENSE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO PLENARIO A LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES ALFANUMÉRICAS TEEC/JIN/DIP/1/2021, TEEC/JIN/DIP/2/2021, TEEC/JIN/DIP/3/2021 TEEC/JIN/DIP/4/2021, TEEC/JIN/DIP/5/2021, Y TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/16/2021.</p> <p>CUARTO. SE ORDENA TURNAR EL PRESENTE ACUERDO PLENARIO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y SU CORRESPONDIENTE ASIGNACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.</p>		
CONSEJO GENERAL	DIPUTACIONES LOCALES	<p>TEEC/JIN/DIP/07/2021 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JIN/DIP/8/2021 Y TEEC/JIN/DIP/9/2021.</p> <p>Sentencia: 29 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: SE DESECHAN DE PLANO LAS DEMANDAS.</p>		



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES



CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL	ELECCIÓN IMPUGNADA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
CONSEJO GENERAL	DIPUTACIONES LOCALES	<p>TEEC/JIN/DIP/10/2021 Y SU ACUMULADO TEEC/JIN/DIP/11/2021.</p> <p>Sentencia: 31 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: SE ACUMULA EL EXPEDIENTE TEEC/JIN/DIP/11/2021 AL DIVERSO TEEC/DIP/10/2021, POR ÉSTE EL PRIMERO EN RECIBIRSE.</p> <p>SEGUNDO: RESULTAN PARCIAMENTE FUNDADOS LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR LOS PROMOVENTES, POR LO RAZONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO, PUNTO II DE LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>TERCERO: SE MODIFICA EL ACUERDO CG/88/2021, INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL AJUSTE DEL CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021". CORNFORME A LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO, PUNTO II DE LA PRESENTE SENTENCIA.</p>		
DISTRITO 16	AYUNTAMIENTOS	<p>TEEC/JIN/AYTO/3/2021</p> <p>Sentencia: 29 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. RESULTAN INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR LUÍS HÉCTOR GONZÁLEZ RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO: SE CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE COMPONENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A LA PLANILLA POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".</p>		
DISTRITO 17	AYUNTAMIENTOS	<p>TEEC/JIN/AYTO/5/2021</p> <p>Sentencia: 2 DE JULIO DE 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA</p> <p>SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL PARA QUE, EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD SE RECIBA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE JUICIO DE INCONFORMIDAD, SE AGREGUE AL EXPEDIENTE PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA.</p>		

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL	ELECCIÓN IMPUGNADA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
	AYUNTAMIENTOS	TEEC/JDC/AYTO/19/2021 Sentencia: 11 DE AGOSTO DE 2021 RESUELVE: PRIMERO: SE DESECHA DE PLANO EL MEDIO DE IMPUGNACION INTERPUESTO POR MILTON ULISES MILLAN ATOCHE, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ, CAMPECHE, CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION		
DISTRITO 19	AYUNTAMIENTOS	TEEC/JIN/AYTO/1/2021 Sentencia: 30 DE JULIO DE 2021 RESUELVE: PRIMERO: RESULTA INFUNDADO LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS 368 CONTIGUA 1, 370 BASICA CONTIGUA 1 Y 379 CONTIGUA 1, ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 748 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y FUNDADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. SEGUNDO: RESULTA INFUNDADA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACION RECIBIDA EN LAS CASILLAS 367 BÁSICA, 367 CONTIGUA 1, 368 CONTIGUA 1, 370 BÁSICA Y 370 CONTIGUA 1, ESTABLECIDA EN LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 748 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y FUNDADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. TERCERO: EN CONSECUENCIA, SE CONFIRMA LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPALDE LA ELECCION DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA; ASÍ COMO TAMBIÉN LA DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA, EXPEDIDA A LA PLANILLA DE CANDIDATOS REGISTRADA POR LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCION NACIONAL Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A JOSÉ DOLORES BRITO PECH, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 19 PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN, CAMPECHE, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y FUNDADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.		
CONSEJO GENERAL	AYUNTAMIENTOS	TEEC/JIN/AYTO/4/2021 Sentencia: 29 DE AGOSTO DE 2021 RESUELVE: PRIMERO: RESULTA INFUNDADO EL ÚNICO AGRAVIO EXPUESTOPOR HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LE CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO: SE CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE COMPONENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALIZADA, CAMPECHE, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ A LA CANDIDATA POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".		



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES



CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL	ELECCIÓN IMPUGNADA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
CONSEJO MUNICIPAL CHAMPOTÓN	AYUNTAMIENTOS	<p>TEEC/JDC/AYTO/17/2021 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/AYTO/18/2021</p> <p>Sentencia: 2 DE JULIO DE 2022</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SE ACUMULA EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA TEEC/JDC/AYTO/18/2021 AL DIVERSO TEEC/JDC/AYTO/17/2021, POR SER ÉSTE EL PRIMERO EN RECIBIRSE; EN CONSECUENCIA, DEBERÁ GLOSARSE COPIA CERTIFICADA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO DE ESTA RESOLUCIÓN AL EXPEDIENTE ACUMULADO.</p> <p>SEGUNDO: SE DESECHA DE PLANO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ARALYA YULISSA BARAHONA MORENO, POR LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE FALLO.</p>		
CONSEJO MUNICIPAL CHAMPOTÓN	AYUNTAMIENTOS	<p>TEEC/JIN/AYTO/2/2021</p> <p>Sentencia: 16 DE AGOSTODE 2022</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SON INFUNDADAS LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS 303 CONTIGUA 1, 305 BÁSICA, 306 CONTIGUA 1, 306 CONTIGUA 2, 307 BÁSICA, 312 CONTIGUA 1, 313 BÁSICA, 313 CONTIGUA 1, 314 BÁSICA, 316 BÁSICA, 317 BÁSICA, 317 CONTIGUA 1, 317 CONTIGUA 2, 319 BÁSICA, 319 CONTIGUA 3, 340 BÁSICA, 340 CONTIGUA 1, 344 BÁSICA, 345 CONTIGUA 1, 346 CONTIGUA 1, 349 BÁSICA, 349 CONTIGUA 1, 350 CONTIGUA 1, 350 CONTIGUA 2, ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES V Y XI DEL ARTÍCULO 748 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ATENCION A LO VERTIDO EN EL CONSIDERANDO NOVENO DE LA PRESENTE RESOLUCION.</p> <p>SEGUNDO: ES INFUNDADA LA PRETENCIÓN DE NULIDAD DE LA ELECCION SOLICITADA POR KARLA ODETTE ANZUELO CANTARELL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICION "VA X CAMPECHE", EN ATENCION A LO VERTIDO EN EL CONSIDERANDO NOVENO DE LA PRESENTE RESOLUCION.</p> <p>TERCERO. SE CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA ELECCION, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA DE LA ELECCION DE PRESIDENTE, REGIDOR Y SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, OTORGADA A LA CANDIDATA POSTULADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO REGENARACION NACIONAL (MORENA).</p>		



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES



CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL	ELECCIÓN IMPUGNADA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
DISTRITO 17	JUNTAS MUNICIPALES	<p>TEEC/JIN/JM/2/2022</p> <p>Sentencia: 30 DE JULIO DE 2022</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. RESULTAN INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE Y DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO: SE SECLARA INOPERANTE EL AGRAVIO REALTIVO A LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKÍ, CALKINÍ, CAMPECHE, EXPUESTO POR JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE Y DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>TERCERO: SE CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ AL CANDIDATO POSTULADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, CALKINÍ, CAMPECHE.</p>		
MUNICIPAL CARMEN	JUNTAS MUNICIPALES	<p>TEEC/JIN/JM/1/2022</p> <p>Sentencia: 23 DE AGOSTODE 2022</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. RESULTAN INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR ARACELY DEL CARMEN SARA O HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLITICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCION.</p> <p>SEGUNDO: SE CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA ELECCION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ AL CANDIDATO POSTULADO POR MORENA, EN LA ELECCION DE COMPONENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA MUNICIPIO DE CARMEN CAMPECHE</p>		